



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES Y PROFESIONALES NO DOCENTES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 07 PARA EL AÑO 2023**

Se comunica a los Profesores y Profesionales No Docentes que podrán postular al proceso de contratación Docente y No Docentes para las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el año 2023, correspondiente a la Etapa por Evaluación de Expedientes regulada en el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, conforme a lo siguiente:

### **REQUISITOS:**

- El postulante debe cumplir y acreditar los requisitos de formación académica establecidos en el Anexo N° 6 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.
- Formación Profesional (Titulados y habilitados ante el Colegio Profesional correspondiente) según la especialidad de las plazas No Docentes.
- Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia y/o función profesional en forma efectiva, y tener menos de 65 años de edad, que se acredita con la Declaración Jurada según el Anexo N° 8 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.

### **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA CONTRATACIÓN:**

La presentación de expedientes (inscripción al proceso de contratación) se podrá realizar los días 21, 22, 23 y 24 de Febrero de 2023, a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 07 (Link: <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>), adjuntando la siguiente documentación:

- **Formulario Único de Trámite (FUT)**, solicitando en la sumilla **"Contrato por Evaluación de Expedientes 2023"** y **consignar la especialidad a la cual postulan, así como diferenciar el nivel y modalidad de la plaza según la publicación de vacantes**. Al momento de registrar la solicitud en la Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 07, se selecciona en el Asunto Desplegable: **"Contratación Docente por Evaluación de Expedientes 2023 – Remisión de Expediente"**.
- Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica mediante el uso de la Casilla Electrónica al Administrado.
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Carné de Extranjería.
- Acreditar el Perfil Profesional y/o Experiencia conforme al Anexo N° 6 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, así como el Título Profesional para plazas de No Docentes.
- Los formatos establecidos en los Anexos N°s 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (Anexo 19 se exige para los nombrados o los que ya cuentan con contrato vigente) del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión de la huella dactilar.
- Documentos sustentatorios del Anexo N° 13 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.
- Los Títulos obtenidos en el extranjero deben de estar revalidados en SUNEDU.

### **AVISO IMPORTANTE:**

En el procedimiento de contrato docente en sus dos etapas (PUN y evaluación de expedientes) y en la situación diferenciada, no está permitida la doble percepción de ingresos en plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos, pueden ser subsanadas como máximo hasta la fecha de adjudicación, caso contrario no podrá ser adjudicado.

El no presentar los requisitos de formación académica, generales y específicos, es causal para ser declarado NO APTO y proceder al retiro de su postulación.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

<b>Contratación por evaluación de expedientes</b>		
Publicación de plaza	DRE y UGEL	20.02.2023
Inscripción de postulantes	Postulante	21.02.2023 al 24.02.2023
Evaluación de expedientes	Comité de contratación	27.02.2023 al 02.03.2023
Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	03.03.2023
Presentación de reclamos	Comité de contratación	06.03.2023 al 07.03.2023
Absolución de reclamos	Comité de contratación	07.03.2023 al 08.03.2023
Publicación Final de resultados	Comité de contratación	09.03.2023
Publicación final de plazas <sup>3</sup>	DRE y UGEL	10.03.2023
Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13.03.2023 al 16.03.2023

**PRECISIONES SOBRE LOS TITULOS:**

Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el MINEDU o SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional, deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior pedagógica autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados ante la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por los institutos de educación superior tecnológica deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior en el extranjero deben encontrarse registrados en el MINEDU (excepto aquellos con equivalencia universitaria).
- Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la SUNEDU.

### **IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

- Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, salvo haya transcurrido como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- Haber sido sancionado administrativamente con acto resolutivo por las entidades competentes bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, salvo haya transcurrido como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Estar incluido en el RNSSC.
- Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
- Tener una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- Cumplir una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.

### **OTROS ALCANCES IMPORTANTES:**

- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, en caso de implementarse un control posterior y se verifique que la información presentada no sea veraz, se comunica a las autoridades competentes, para el inicio del procedimiento administrativo y/o proceso penal correspondiente.